

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5291

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

LEY

LEY N° 3612

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : LEY

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.878

Artículo 1.- ADHIÉRASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.878, por la cual se instituye el día 19 de septiembre de cada año como **"Día Provincial del Joven Empresario"**.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0867

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 26.878, por la cual se instituye el día 19 de septiembre de cada año como **"Día Provincial del Joven Empresario"**;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1233/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3612 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2018, mediante la cual se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 26.878, por la cual se instituye el día 19 de septiembre de cada año como **"Día Provincial del Joven Empresario"**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0766

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 506.738/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvia Yasmina **CÁRCAMO**, a partir del día 14 de mayo del año 2018, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a las designaciones de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 84/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 17/18 y SLyT-GOB-N° 500/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día 14 de mayo del año 2018, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvia Yasmina **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 33.285.815), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM:

Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0771

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 439.288/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la abogada Nélica Paola **PAVANELLO**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Organizativa del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada por Decreto N° 0038/17;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 385/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 14/15 y SLyT-GOB-N° 499/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la abogada Nélica Paola **PAVANELLO** (D.N.I. N° 30.502.980), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0774

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 511.642/18 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia tramitan las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial, entre los representantes del Poder Ejecutivo, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que en sesión paritaria desarrollada en fecha 21 de agosto de 2018, las partes acordaron diversos puntos, por lo que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia como autoridad de aplicación de la Ley N° 2986 pone a consideración del Poder Ejecutivo los mismos para su homologación;

Que en dicho marco, se dió tratamiento a la implementación de diversos códigos y/o adicionales para distintas áreas de la Administración Pública de la Provincia, ante lo cual las partes concertaron la incorporación de los mismos a partir de los haberes del mes de septiembre del corriente año debiendo cada organismo involucrado instrumentar los requisitos particulares para su percepción;

Que tales códigos se conformarán de la siguiente manera: *Código de servicios en dispositivos de atención directa y permanente con modalidad convivencial y por situaciones territoriales de emergencia y vulneración de derecho*, para el personal de las unidades organizacionales físicas del Ministerio de Desarrollo Social que proporcionan servicios y prestaciones descriptos en el acta, el cual será remunerativo, móvil y equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Básico de la Categoría 17;

Que asimismo se creó un *Código de servicios en dispositivos de atención directa y ambulatoria con modalidad no convivencial y unidades organizativas de apoyo con abordaje territorial*, para los agentes del Ministerio de Desarrollo Social que brinden los servicios y prestaciones descriptos en el acta, el que será remunerativo, móvil y equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17;

Que por otra parte, se establece un *Adicional por abordaje inmediato complementario*, para los dependientes del Ministerio de Desarrollo Social que intervengan y tengan la experiencia en la atención y cuidado de asistidos en establecimientos convivenciales de dicho ministerio, consistente en una suma fija semanal de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00);

Que además se acordó un *Adicional remunerativo profesional/técnico por función social específica en materia de desarrollo social*, para aquellos profesionales/técnicos cuyo título tenga relación directa con la función y/o tarea que desempeña, relacionado con las áreas del Ministerio de Desarrollo Social descriptas en el acta, que será el equivalente al sesenta por ciento (60%) del Básico de la Categoría 17 para los Trabajadores con título de tres (3) años de formación; y el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Básico de la Categoría 17 para Trabajadores con títulos de dos (2) años de formación;

Que por otra parte se concertó un *Adicional remunerativo para mayordomos* de establecimientos escolares, personal pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, consistente en una suma fija de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00);

Que para los agentes del Consejo Provincial de Educación que prestan servicios efectivos en establecimientos escolares - auxiliares de la educación - se implementó un *Adicional Remunerativo*, consistente en una suma fija de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00);

Que también se acordó para choferes de escuelas rurales y escuelas especiales un *Adicional Remunerativo* por la suma fija de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) bajo las condiciones establecidas en el acta;

Que asimismo se acordó la *Actualización del valor del código 217 - adicional por riesgo -*, el cual se elevará al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17, adquiriendo carácter móvil y remunerativo;

Que también se creó un *Adicional remunerativo para personal técnico de informática y telecomunicaciones*,

según la tarea o función específica que cumpla efectivamente en relación a Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica y Servicios Finales y transversales, teniendo en cuenta la especialización;

Que dicho adicional se contempla para el personal de la Subsecretaría de Informática y la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y se implementará en 3 Niveles de acuerdo a las competencias del agente: Avanzado, Intermedio e Inicial y conforme los porcentajes detallados en el Acta;

Que por otra parte, para el personal de las distintas áreas informáticas de los demás organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo se implementará un código equivalente al cincuenta por ciento (50%) del adicional otorgado a la Subsecretaría de Informática, estableciéndose que si los agentes comprendidos en este punto perciben un adicional diferenciado en su organismo, este código lo absorberá hasta su concurrencia, teniendo en cuenta además las condiciones y modalidades dispuestas en el acta;

Que se pactó además para el personal de la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno, quienes actúan como agentes registrales y auxiliares de la justicia, dependientes de la Dirección General de Registros Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y la Dirección General de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos, un *Código de servicios en dispositivos de atención registral* remunerativo, móvil y equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17;

Que para el personal de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, se concertó la implementación de un *Código por función operativa y atención de emergencias*, el cual será remunerativo y móvil, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Básico de la Categoría 17, modificando lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 1106/16;

Que se implementó un *Adicional por disponibilidad inmediata en dispositivos de atención registral en materia de nacimientos, defunciones y casamientos*, para el personal del área de Nacimientos y Defunciones que presta servicios fuera de su horario normal y habitual; y para el personal que realiza casamientos a domicilio. Este código es de carácter remunerativo, móvil y equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17;

Que se acordó un *Adicional por disponibilidad para dispositivo de atención en eventos culturales*, para todo el personal de la Secretaría de Estado de Cultura que cumpla sus funciones bajo las modalidades y condiciones dispuestas en el acta que será remunerativo, móvil y equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17;

Que finalmente se concertó un *Adicional profesional técnico por función específica en materia de comunicación y cultura*, para el personal del Ministerio de Gobierno, cuyo título tenga relación directa con la función y/o con la tarea que desempeña, que dependan y presten servicios efectivos en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura y Subsecretaría de Información Pública conforme el siguiente detalle: trabajadores con título de tres (3) años de formación el equivalente al sesenta por ciento (60%) del Básico de la Categoría 17; y trabajadores con título de dos (2) años de formación, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Básico de la Categoría 17; exceptuando al personal de Canal 9 por estar encuadrados en otro Convenio Colectivo de Trabajo;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 478/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 202/203 y a Nota SLYT-GOB-N° 1106/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 213/214;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** los acuerdos concertados en audiencia celebrada con fecha 21 de agosto de 2018, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y el Poder Ejecutivo Provincial por otra parte, en el marco de la Negocia-

ción Colectiva de la Administración Pública de la Provincia consistente en la implementación de los siguientes códigos y adicionales: **a) Código de servicios en dispositivos de atención directa y permanente con modalidad convivencial y por situaciones territoriales de emergencia y vulneración de derecho**, para el personal de las unidades organizacionales físicas del Ministerio de Desarrollo Social que proporcionan servicios y prestaciones descriptos en el acta, el cual será remunerativo, móvil y equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Básico de la Categoría 17; **b) Código de servicios en dispositivos de atención directa y ambulatoria con modalidad no convivencial y unidades organizativas de apoyo con abordaje territorial**, para los agentes del Ministerio de Desarrollo Social que brinden los servicios y prestaciones descriptos en el acta, el que será remunerativo, móvil y equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17; **c) Adicional por abordaje inmediato complementario**, para los dependientes del Ministerio de Desarrollo Social que intervengan y tengan la experiencia en la atención y cuidado de asistidos en establecimientos convivenciales de dicho ministerio que cumplan sus funciones bajo las modalidades dispuestas en el acta, consistente en una suma fija semanal de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00); **d) Adicional remunerativo profesional/técnico por función social específica en materia de desarrollo social**, para aquellos profesionales/técnicos cuyo título tenga relación directa con la función y/o tarea que desempeña, relacionado con las áreas del Ministerio de Desarrollo Social descriptas en el acta, que será el equivalente al sesenta por ciento (60%) del Básico de la Categoría 17 para los Trabajadores con título de tres (3) años de formación; y el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Básico de la Categoría 17 para Trabajadores con títulos de dos (2) años de formación; **e) Adicional remunerativo para mayordomos** de establecimientos escolares, personal pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, consistente en una suma fija de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); **f) Adicional remunerativo fijo de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** para los agentes - auxiliares de la educación del Consejo Provincial de Educación que prestan servicio efectivo en establecimientos escolares; **g) Adicional Remunerativo fijo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** para choferes de escuelas rurales y escuelas especiales bajo las condiciones establecidas en el acta; **h) Actualización del valor del código 217 - adicional por riesgo -**, el cual será móvil y remunerativo, elevándose al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17; **i) 1. Adicional remunerativo para personal técnico de informática y telecomunicaciones**, según la tarea o función específica que cumpla efectivamente en relación a Sistemas de Información, Infraestructura Tecnológica y Servicios Finales y Transversales, teniendo en cuenta la especialización, para el personal de la Subsecretaría de Informática y la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación que se implementará en 3 Niveles de acuerdo a las competencias del agente: Avanzado (80 % de la suma del Básico más Zona de la categoría 17), Intermedio: (60% de la suma del Básico más Zona de la categoría 17) e Inicial: (40% de la suma del Básico más Zona de la categoría 17), **2.- Adicional Remunerativo**, para el personal técnico de Informática y Telecomunicaciones, que preste servicios en las distintas áreas informáticas de los demás organismos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo consistente en el cincuenta por ciento (50%) del adicional otorgado en el punto **i) 1.-** en las condiciones y modalidades dispuestas en el acta; **j) Código de servicios en dispositivos de atención registral** de carácter remunerativo y móvil, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17, para el personal de la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno, que actúen como agentes registrales y auxiliares de la justicia, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Registro Propiedad Inmueble, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y la Dirección General de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos; **k) Código por función operativa y atención de emergencias**, remunerativo y móvil, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Básico de la Categoría 17, para el personal de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno. Modificándose lo dispuesto en el artículo 3

del Decreto N° 1106/16; **l) Adicional por disponibilidad inmediata en dispositivos de atención registral en materia de nacimientos, defunciones y casamientos** de carácter remunerativo y móvil equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17 para el personal del área de Nacimientos y Defunciones que presta funciones fuera de su horario normal y habitual; y para el personal que realiza casamientos a domicilio.

m) Adicional por disponibilidad para dispositivos de atención en eventos culturales, de carácter remunerativo y móvil, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Básico de la Categoría 17, para todo el personal de la Secretaría de Estado de Cultura que cumple funciones bajo las modalidades y condiciones dispuestas en el acta;

n) Adicional profesional técnico por función específica en materia de comunicación y cultura, para el personal del Ministerio de Gobierno, cuyo título tenga relación directa con la función y/o con la tarea que desempeña, que dependan y presten servicios efectivos en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura y Subsecretaría de Información Pública conforme al siguiente detalle: trabajadores con título de tres (3) años de formación el equivalente al sesenta por ciento (60%) del Básico de la Categoría 17; y trabajadores con título de dos (2) años de formación el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Básico de la Categoría 17, quedando exceptuado el personal perteneciente al Canal 9 por estar encuadrados en otro Convenio Colectivo de Trabajo; en un todo de conformidad a los considerandos del presente y que como Anexos forman parte de este instrumento.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a los efectos de la implementación de los acuerdos arribados, que los mismos serán percibidos con los haberes del mes de septiembre de 2018 de conformidad a las modalidades establecidas en el Acta celebrada con fecha 21 de agosto de 2018.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Salud y Ambiente, Producción, Comercio e Industria, Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez
Sr. Teodoro S. Camino - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0778

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.935/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre del año 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Señor Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los Señores Daniel HERNANDEZ, Guadalupe FERNANDEZ y Jessica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de diciembre del año 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de diciembre del año 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.015.262,92)** a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios y comerciales, aportes contribuciones sociales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15 y modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL N° 094/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 111/112 y SLYT-GOB-N° 515/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 135/136;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.015.262,92)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la *Fundación Santa Cruz Sustentable* para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los **ANEXOS** que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio Presupuestario 2018.-**

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0779

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de

sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115° y 117° de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 08 de marzo del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0764

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente MDS-N° 225.231/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al Agrupamiento: Administrativo, a la agente Silvana Patricia **ALVAREZ** (D.N.I. N° 26.442.497), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 0765

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente MDS-N° 225.232/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al Agrupamiento: Administrativo, a la agente Cristina del Carmen **PINDA** (D.N.I. N° 28.490.492), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 0767

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.734/18.-

INCORPÓRASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Previsto por la Ley N° 1200 y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente María Esther **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.049.411),

quien actualmente revista como Personal en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, cumpliendo funciones en el Hospital Regional Río Gallegos, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento Presupuestario, Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría 10, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” Ley N° 1200, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación de la Ley de Presupuesto N° 3590.-

DECRETO N° 0768

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 968.790/17.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, previsto por la Ley N° 1200 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: que corresponda, a los agentes detallados a continuación, quienes se encuentran encuadrados en los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

- Santiago Manuel, **AGUILA** (Clase 1984 – D.N.I. N° 30.360.554), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 11 – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente, y cumple funciones en el Hospital seccional Puerto Santa Cruz.-

- Roberto Mario, **CELADA** (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.524.729), quien actualmente revista como personal en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 12 – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente, y cumple funciones en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADAS** una (1) Categoría: 11 en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero Maestranza y Servicios y una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – Ítem: Subsecretaría de Servicios de Salud y por **CREADA** una (1) Categoría: 11 y una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 0769

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 967.513/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0579/18 y 1273/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se ratificó en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0124/17, 016/18 y 0136/18 (modificatorias), por las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**HOTEL ESTRADA de Hugo VELAZQUEZ CÁRDENAS**”, en concepto de alojamiento a pacientes derivados durante el mes de octubre del año 2016.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATRO-**

CIENTOS (\$ 17.400,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0770

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente MPCIN° 438.010/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MPCIN° 205/18, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**L.J.K EDITORIAL S.A.**”, en concepto de suscripción de dos (2) ejemplares de diario de lunes a sábado, durante el mes de octubre del año 2015, brindado a dicho Ministerio.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINIEN-TOS TREINTA Y OCHO (\$ 538,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE de acuerdo a la afectación establecida en el Punto 2° de la Resolución MPCIN° 205/18 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0772

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-
Expediente CPE-N° 669.359/18 (V cuerpos).-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0712/18, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de la Empresa “**CAMUZZI GAS DEL SUR**”, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares y dependencias oficiales durante el año 2017.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.184.522,78)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0712/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO N° 0773

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.774/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE**, en el ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Fiscalía de Estado - ÍTEM: Único, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Marcos Orlando **DÍAZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.551), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 0775

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-
Expediente CPE-N° 669.858/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Boletín Oficial e Imprenta, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Nicolás Gabriel **DOMINGUEZ** (Clase 1995 – D.N.I. 39.225.547), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria.-

RESOLUCION T.C.

RESOLUCION N° 0508

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en materia de Rendiciones de Cuenta referida a la Partida “Personal” de los diferentes Entes Provinciales Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, Municipalidades y Comisiones de Fomento, la forma en que deberán instrumentar la Rendición de Cuentas;

Que en asiduamente se vislumbra la falta de Rendición documentada conforme la normativa en vigencia de la Partida Personal o aquellas que se relacionen con el Pago de haberes, generando que, en los Fallos que se proyectan, existan sumas considerables en Poder del Responsable relacionadas con estas partidas, dada la alta proporción que representan los haberes en el Presupuesto de cada Organismo;

Que ante la situación expuesta debemos recordar el carácter alimentario que reviste el salario, en cuanto se trata de un ingreso indispensable con el cual el trabajador debe subvenir a sus necesidades, por lo cual no resultaría ajustado a la realidad presumir que un Organismo Público no abona los haberes de sus dependientes durante un prolongado plazo temporal;

Que atento las especiales características que reviste el salario, la presunción de falta de Inversión de los Fondos correspondientes a las Partidas de Personal ante la no Rendición documentada del Responsable debe reputarse de naturaleza iuris tantum, es decir susceptible de prueba en contrario;

Que en sustento del criterio expuesto, se presume asimismo el Pago de los haberes de los Empelados Públicos ante la contraprestación o débito laboral que efectúan los mismos;

Que el Pago de salarios a la mayoría de los dependientes del Estado se realiza hoy en día mediante Transferencia Bancaria directa a la Cuenta Sueldo de los mismos;

Que el procedimiento de Pago descripto, simplifica la obtención de la documentación necesaria a efectos de tener por correctamente invertidas las Partidas Presupuestarias destinadas a personal;

Que el Artículo 46° de la Ley N° 500 norma los casos en que este Tribunal de Cuentas puede desplegar actividad oficiosa, a efectos recabar la documentación que se relaciona con los reparos o cargos formulados a los Responsables;

Que en razón de ello, y sin perjuicio del análisis posterior de la conducta negligente de los responsables del periodo y actuales que tenían la obligación legal de “rendir cuenta documentada” de la inversión de los fondos publicas que administran, y que por desidia no lo hicieron a pesar de las reiteradas intimaciones de este Organismo y cuya sanción será oportunamente merituada, se deben aprobar los procedimientos que las auditorías utilizarán como medida de mejor proveer, y a solicitud fundada de los Responsables del periodo, a los efectos de validar la inversión de los fondos en la Partida de Personal y/o en aquellas que se relacionen con el pago de haberes;

Que en razón de lo señalado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento que realizarán las Auditorías Jurisdiccionales, a solicitud fun-

dada de los Responsables del periodo, para validar la Inversión de los Fondos en la Partida de Personal y/o en aquellas que se relacionen con el Pago de haberes y que se encuentran contenidos en el Anexo I del presente instrumento.-

SEGUNDO: DEJESE ESTABLECIDO que el procedimiento aprobado por la presente se efectuará en los Estudios y/o Juicios de Cuentas hasta que concluya el plazo del Artículo 77° de la Ley N° 500, y la instrumentación del mismo implica la aplicación de las sanciones que le pudieran corresponder, tanto a los Responsables y/o Autoridades Superiores que omitieron efectuar la pertinente rendición documentada en legal tiempo y forma.-

TERCERO: HAGASE SABER a la Contaduría General de la Provincia, así como a la Tesorería General, que deberán brindar la información que hace referencia el Anexo I, la cual será requerida por los Auditores Jefes, en un plazo de **72 (SETENTA Y DOS)** horas hábiles de solicitada, bajo apercibimiento de aplicación de las multas y/o sanciones que le pudieran corresponder.-

CUARTO: NOTIFICAR a Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central, Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Municipales y Cuentas Especiales de este Organismo. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVESE**.-

RESOLUCION N° 508-T.C.-18.- DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DOS DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Dr. CARLOS JAVIER RAMOS

Presidente

Tribunal de Cuentas

Dra. MARIA MATILDE MORALES

Dra. ROMINA GAITAN

Dr. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL

Vocales

Tribunal de Cuentas

ANTE MI:

ANEXO I

Las Auditorías Delegadas validarán la inversión de los fondos en la Partida Personal y/o aquellas que se relacionen con el pago de haberes, como seguidamente se indica:

1. Solicitar, a través del Auditor Jefe, a la Contaduría General de la Provincia copia de las Órdenes de Pago de Haberes emitidas en el Ejercicio para el Organismo en estudio. En caso que el Organismo se autoliquide deberá procurar la remisión de las mismas ante el propio Organismo.-

2. Requerir, a través del Auditor Jefe, a la Tesorería General de la Provincia copia de los Cargos emitidos en el Ejercicio para el Organismo en estudio en donde conste la firma del receptor de cada recibo emitido y el comprobante de transferencia electrónica que se corresponde con el mismo. En aquellos Organismos que no reciban los fondos desde la Tesorería General deberán verificar la emisión de los cheques y/o transferencias desde las cuentas que correspondan.

3. Solicitar, a través de la Presidencia de este Organismo, al Banco Santa Cruz SA el Detalle del Archivo de Transferencias Múltiples cargada en el sistema y el informe de Registros Importados (Diseño de Haberes).

Con la documentación detallada precedentemente se validará la inversión en la partida de Personal y/o aquellas relacionadas al pago de haberes, tanto en lo concerniente a los Haberes Líquidos, Retenciones Judiciales, Aportes y Contribuciones a la Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales e Instituto de Seguros de la Provincia (ISPRO) y todos aquellos códigos que, por su forma de percepción, pueda ser certificada su efectiva inversión. Aquellos importes que no puedan ser validados con el procedimiento instrumentado por la presente, serán considerados en Poder de Responsable.

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 465

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2018.-
Expedientes N° 490.423/CAP/2014, 490.116/CAP/2014, 490.117/CAP/2014, 490.422/CAP/2014.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Martín Miguel RAMIREZ, D.N.I. N° 28.214.586, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468,75 m2) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 13 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 490.423/14).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Jamila Elizabeth TABORDA D.N.I. N° 28.793.690, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468,75 m2) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 24 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 490.116/14).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Guillermo Sebastián RIVERO, D.N.I. N° 31.545.258, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (403,38 m2) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 13 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 490.117/14).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Magdalena NEIRA, D.N.I. N° 24.620.752, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m2) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 2 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 490.422/14).-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspec-

ciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta. -

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Refrendará el presente instrumento legal, la señora Directora General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0206

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 014.120/320/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 51 – Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Jessica Natalia BEAUTE (DNI N° 30.586.214), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de diciembre de 1983, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° anterior, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 388.120,72), el que

será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Jessica Natalia BEAUTE, en el domicilio sito en el Barrio 2 Abril – Plan 440 Viviendas FO.NA.VI - Escalera 51 – Departamento “B”, de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1199

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.541/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 38/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN GOBERNADOR GREGORES”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 38/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN GOBERNADOR GREGORES”, aprobada por Resolución IDUV N° 0876 de fecha 04 de julio de 2018; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1200

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.543/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 40/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LOS ANTIGUOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 40/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LOS ANTIGUOS”, aprobada por Resolución IDUV N° 0878 de fecha 04 de julio de 2018; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1201

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.554/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 43/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PUERTO DESEADO”, aprobada por Resolución IDUV N° 0881 de fecha 04 de julio de 2018; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1202

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.580/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación

Pública IDUV N° 49/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION 28 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 49/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION 28 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, aprobada por Resolución IDUV N° 0951 de fecha 18 de julio de 2018; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 1807

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 671.618-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 223, Sr. Raúl Eduardo VIEYRA (D.N.I. N° 16.419.390), con prestación de servicio en la EPJA Secundaria N° 9, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Secundaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1819

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 671.580-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 31 de julio de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sra. Virginia María COBIAN (D.N.I. N° 25.217.257), con prestación de servicio en este organismo.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1820

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 671.578-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 17 de mayo de 2018, la renun-

cia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 210, Sra. Luciana Judith BRANDAN (D.N.I. N° 32.504.039), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 67.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Primaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 76.494/CAP/35 – II cuerpos, Acumulados Expedientes N° 153.664/43, N° 68.303/49, N° 639/66, N° 13.219/64, N° 2334/69 y Resolución N° 205 de fecha 20 de abril de 2018.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 205 de fecha 20 de abril de 2018, relacionada con trámites inherentes al Establecimiento Ganadero Río Capitán, ubicado en la superficie de 17.208has., 21as., 85cas., 3046cm2 en la Legua, Parte Norte, Oeste y Sud Legua b, Legua c y d, del Lote 11, Parte ángulo Noroeste y Sudoeste, Legua a Parte Oeste, ángulo Sudoeste Legua d, del Lote 12, Legua a, Lote 20, Fracción C, Parte Este Legua b, del Lote 16, Fracción D.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Disposición N° 5 de fecha 9 de Octubre de 2000.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Disposición N° 5 de fecha 9 de octubre del año 2000, dictada por la Dirección General de Tierras del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 490.806/CAP/2015, Resolución N° 460, de fecha 10 de septiembre de 2015.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 460, de fecha 10 de septiembre de 2015, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante

la cual se adjudica en venta a favor del señor Andrés José MACHIAVELLO, D.N.I. N° 12.035.264, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 26 del pueblo Koluel Kaike de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 495.580/CAP/2000, Acuerdo N° 036 de fecha 27 de junio de 2001.-

AUTORICESE a la señora Marta Susana NAVARRRO (D.N.I. N° 5.724.190) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 456,00 m², ubicada en el solar a del lote proyectado N° 5 de la Manzana N° 44, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Marcelino Manuel PEREZ (D.N.I. N° M7.329.976).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 438/94, dictada por éste Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 497.709/CAP/2002, Acuerdo N° 024 de fecha 09 de mayo de 2002.-

AUTORICESE al señor Ángel Alberto OVIEDO (D.N.I. N° 20.743.940) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 618,75 m², ubicada en el solar b, lote 2 de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Héctor Ricardo SOTO (D.N.I. N° 22.199.202).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 488.267/CAP/2011, Acuerdo N° 114 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

AUTORICESE al señor Fernando Sebastián COLA (D.N.I. N° 26.361.331) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 603,99 m², ubicada en la Parcela N° 1 – Manzana N° 30 de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Sabrina Analía PASTRANA (D.N.I. N° 30.252.399).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 643/08, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 484.218/CAP/2006, Acuerdo N° 129 de fecha 01 de diciembre de 2009 y su modificatorio Acuerdo N° 014 de fecha 30 de abril de 2015.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Pedro Ricardo ESNAL (L.E. N° 7.816.009), sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75m2) del Solar i – Manzana N° 8 del pueblo de Tellier de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 484.855/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 09 de agosto de 2007.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario, señor Oscar Alfredo ALBELO, D.N.I. N° 27.492.819, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 339/CAP/1969, Acuerdo N° 080, de fecha 21 de agosto de 2009.-

ACEPTASE Declaratoria de Herederos, en autos caratulados: “MAC LEOD MORDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 1756/14), que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de Don Mordo Carlos MAC LEOD, lo suceden como herederos sus hijos Carlos Alfredo, Viviana Cristina e Irene Beatriz todos de apellido MAC LEOD, en cuanto a todos los bienes del causante.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 900,00m2 ubicada en la Parcela “e” de la Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos los señores Carlos Alfredo MAC LEOD, Viviana Cristina MAC LEOD e Irene Beatriz MAC LEOD.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 489.026/12 y Acuerdo N° 001, de fecha 30 de abril de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 31° del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 31°.- ADJUDICASE en venta a favor de los señores María Eugenia SANCHEZ (D.N.I. N° 27.957.588) y Rodrigo Emiliano PAVESI (D.N.I. N° 27.772.301) la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (433,60m²), ubicada en la Parcela N° 33, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.767/17; y
CONSIDERANDO:

Que por Nota 322-SEPya-17, se inició sumario administrativo al señor Emilio CUGNO, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua Río Gallegos, con fecha 04 de noviembre del año 2017,

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los car-

gos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo,

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 31/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 322-SEPyA-17, al señor Emilio CUGNO (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.578.499), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 04 de noviembre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Emilio CUGNO, con multa de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emilio CUGNO, en su domicilio de Avenida San Martín N° 170, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.780/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 314-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el Paraje denominado “La Toma”, curso de agua río Gallegos,

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos.-

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 32/18, emi-

tido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 314-SEPyA-17, al señor Antonio Ernesto GONZALEZ (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.472.782), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, con multa de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)**, equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.781/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 315-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Dante Nicolás AGUILAR, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el paraje denominado “La Toma”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 30/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 315-SEPyA-17 al señor Dante Nicolás AGUILAR (Clase 2000 – D.N.I. N° 42.285.568), hallándose confeso de las infracciones imputadas, con

fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Dante Nicolás AGUILAR, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Dante Nicolás AGUILAR en su domicilio de Avenida Asturias N° 798 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.512/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 214-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ricardo Eduardo FLORES, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso el día 10 de marzo del año 2018, en el paraje denominado “Puente de Ferro” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 165/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 214-SEPyA-18 al señor Ricardo Eduardo FLORES (Clase 1982 -D.N.I. N° 29.431.347), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ricardo Eduardo FLORES, por la suma de PESOS CUATROMILDOSCIENTOS (\$ 4.200,00) equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ricardo Eduardo FLORES, en su domicilio de calle 9 de Julio N° 1053 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca

– Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.192/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 138-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo **BAEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 28 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero “Rincón de Morros”, paraje denominado “La Curva”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 156/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 138-SEPyA-18 al señor Juan Eduardo **BAEZ** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.068.001), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Juan Eduardo **BAEZ**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Eduardo **BAEZ** en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.208/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 125-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Carlos Fabián **MANSILLA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 29 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero Glencross, paraje denominado “La Comedera”, curso de agua “río Penitente”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 155/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 125-SEPyA-18, al señor Carlos Fabián **MANSILLA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 31.165.197), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Carlos Fabián **MANSILLA**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Fabián **MANSILLA** en su domicilio calle Formosa y Sarmiento S/N de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.859/17; y

CONSIDERANDO

Que por Nota N° 353-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Franco **LLAMAS**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 19 de Noviembre del año 2017, en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, paraje denominado “Puente Blanco” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 193/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09/10;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 353-SEPyA-17 al señor Franco **LLAMAS**,(Clase 1990 - D.N.I. N° 34.595.632), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Franco **LLAMAS**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Franco **LLAMAS**, en su domicilio de calle Chaco N° 302 – PB 29 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de T del Fuego, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago antela Secretaria de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.702/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 279-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Mario Leandro **SALDIVIA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 29 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero “Piedra Buena”,

paraje denominado “Matadero Viejo”, curso de agua río “Santa Cruz”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 200/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 279-SEPyA-18 al señor Mario Leandro SALDIVIA, (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.906), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Mario Leandro SALDIVIA, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Leandro SALDIVIA, en su domicilio de calle Pueyrredón N° 35, de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 437.551/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 267-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Enrique RIVERO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada con elementos prohibidos, el día 30 de septiembre del año 2017, en el establecimiento ganadero “Glen-cross”, paraje denominado “Puente Blanco”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las

infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2 a y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 342/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTROS DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 267-SEPyA-17 al señor Enrique RIVERO (Clase 1971 - D.N.I. N° 19.005.122), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Enrique RIVERO, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)** equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 a y 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Enrique RIVERO, en su domicilio de calle Libertad N° 434, de la localidad de 28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 218

RÍO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 431.642/IRL/15, caratulado: MINERA DON NICOLAS S.A., en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Primera Categoría, denominada: “GENITOR I”, y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los artículos N° 38, 68, 69 y 70 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal, la Solicitud formal de Mensura y Demarcación de Pertenencias correspondiente;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que el incumplimiento de los artículos mencionados

en el primer considerando, es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TENGASE por caduca la concesión de la mina: “GENITOR I”, que la empresa DON NICOLAS S.A., gestionaba mediante expediente N° 431.642/IRL/15.-

Artículo 2°.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: “GENITOR I”.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a las Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, Dirección General Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diecinueve de Setiembre del año dos mil dieciocho bajo el número doscientos dieciocho y protocolizado a la fecha al folio número trescientos diecisiete del presente Protocolo de Disposiciones.-
CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 438.016-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.691 del dominio **AB-424-SH**, con vencimiento de la Revisión Técnica el 14/12/2018; propiedad de la firma PATAGONIA DREAMS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71512039-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía “PATAGONIA DREAMS”, con domicilio legal y comercial en calle Comandante Espora N° 33 - Local 2 de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 14/12/2018; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 437.986-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.679 al dominio **OAL-417**, con vencimiento el **06/02/2019**; propiedad de la firma **VENTUR S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67373572-6, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "VENTUR S.R.L.", con domicilio legal y comercial en 13 de Diciembre N° 32, de la localidad de Caleta Olivia, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el 06/02/2019; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 438.220 M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.703 el dominio **JGU-816**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **31/01/2019**; propiedad del señor **GRÖBER Arnaldo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-23199603-07, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial y legal en calle Puerto San Julián N° 221 de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 31/01/2019; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUTO-STOP S.A.**; con domicilio real en **PASEO LOS**

ARRIEROS N° 1946/1892- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° **523** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO - 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en calle **SARMIENTO N° 99- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **805** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. - 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 1 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA BELEN BURGOA**, D.N.I. N° 23.549.583, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"BURGOA MARIA BELEN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 27729/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **BLANCA EDECIA OYARZUN MANZO** (DNI. 18.720.850) y de **FRANCISCO JOAQUIN FERNANDEZ RUIZ** (DNI. 14.880.217), en los autos caratulados: **"OYARZUN MANZO, BLANCA EDECIA Y FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO JOAQUIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 27600/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretaria titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CARCAMO MELLA MARGARITA LASTENIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 28232/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Margarita Lastenia CARCAMO MELLA, DNI 5.906.874, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 09/2018

El Dr. **LEONARDO P. CIMINI**, JUEZ Subrogante, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), y comparezcan a tomar la intervención que por Ley corresponda en los autos caratulados: **"BORQUEZ MANSILLA HECTOR FABIAN S/ SUCESIÓN AB INESTATO"** Expte. N° 17424/18.- Publíquense edictos en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días -3- y en la forma prescripta por los Arts. 683 inc. 2 del CPCC, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.-

PICO TRUNCADO, 07 de Septiembre de 2018.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensora Pública Oficial

P-2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. dos a

cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **JOSÉ ANTONIO BONIFACIO ROBLES**, Documento de Identidad desconocido y Sra. **FLORENCIA GONZALEZ HERRERA MARTIN**, C.I. 30.499, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“ROBLES, JOSE ANTONIO y HERRERA MARTIN FLORENCIA s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.781/18.-**

Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.”
CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. **MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría nro. Uno a cargo del Dr. **PABLO PALACIOS**, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olma, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **CANDIDO PIVA**, D.N.I. N° 7.310.257, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“PIVA CANDIDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36348/17**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia Santa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, por subrogancia legal, Dra. **Malena Kareen Totino Soto**, Secretaría nro. dos a cargo del Dr. **Alejo Trillo Quiroga**, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **LORENZETTI, HÉCTOR DANIEL**, D.N.I. N° 10.631.426, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“LORENZETTI, HÉCTOR DANIEL s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.998/18**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.”

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. **FERNANDO HORA-**

CIO ISLA, Secretaría nro. Dos a cargo del Dr. **PABLO PALACIOS**, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JOSE CARLOS AGUILAR**, D.N.I. n° 10.286.495, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“AGUILAR, JOSE CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.696/18**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.”.

CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad, a cargo de S. Sa. Dr. **Marcelo BERSANELLI**-Secretaría Civil Nro. Uno a cargo de la Dra. **Juliana RAMON**, en los autos **“AGUILAR JOSE ELADIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27.328/17**, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JOSE ELADIO AGUILAR**, DNI N° 11.502.501, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de (3) días. Fdo. Dr. **Marcelo BERSANELLI** - Juez.

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. **Marcelo Bersanelli**, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. **Juliana Ramón** sito en **Marcelino Alvarez N° 113** de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de los causantes don **RIQUEZ JUAN CARLOS** DNI 7.311.032 en los autos caratulados: **“RIQUEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 26901/17”**. Publíquense edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. **Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en **Marcelino Alvarez N° 113** de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **VEGA LUIS ARTEMIO** (D.N.I. 7.820.550), en los autos caratulados: **“VEGA LUIS ARTEMIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 27531/18.-** Publíquense por tres (3) días en el Bo-

letín Oficial y diario “La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Avda. **Marcelino Alvares N° 113** de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. **Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **“SOTO JUAN CARLOS s/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 27.605/17** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SOTO JUAN CARLOS DNI N° 16.419.018**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario **Tiempo Sur** de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. **Marcelino Álvarez 113-**, siendo su Juez Subrogante el Dr. **Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MULE, ORLANDO FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 27.643/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FRANCISCO ORLANDO MULE, DNI 7.812.569;** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquense edictos en el diario **Tiempo Sur** de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. **Francisco V. Marinkovic**, con asiento en **Pasaje Kennedy Casa N° 3** de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JORGE MARCELO RAMOS LOUREIRO**, D.N.I. N° 92.284.265, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“RAMOS LOUREIRO JORGE MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 17136/15.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.
RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 030/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SAN AGUSTIN IV" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.716.992,00 Y: 2.405.624,00;** Lote N° 21, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **B8.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **C41.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **D48.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.402.000,00.- **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has.00a00ca. **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has.00a.00ca., Lote N° 20, 19, 21 y 22, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN AGUSTIN (Mat. 1878 T.47 F.85 Finca 12227)", "SAN CARLOS (Mat. 41 T. 40 F.91 Finca 11240)" y "BAJO PELLEGRINI (Mat. 867 T.42 F.59 Finca 11551)".- **MINA:** "SAN AGUSTIN IV" **EXPEDIENTE N° 402.884/IAM/02.- PUBLIQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ELENA NIEVES BARATUZ D.N.I. N° 13.582.580 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "BARATUZ ELENA NIEVES S/SUCESION AB INTESTATO" **Expte. N° 28487/18**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "ARHU SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES", **Expte N° 19521/18**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 88, fs. 129 del 08/03/2018 de la Esc. María José Llorens, titular Reg.59, la señora **MARIA BEATRIZ GENTA**, arg. nac. 30/11/1978, DNI 26.867.697, CUIT 27-26867697-5, casada, dom.

Pje Eva Perón N° 1129 de la Ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, **CEDE Y TRANSFIERE POR DONACION GRATUITA** a favor de **FLAVIO JAVIER PURICELLI**, argentino, nacido el 17 de Junio de 1977, Documento Nacional de Identidad número 25.197.091, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25197091-3, casado en primeras nupcias con Carolina Isabel Cabrera, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín número 1056 de la Ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden, o sea la cantidad de quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una y de un voto cada una, que representan la suma de cincuenta mil pesos de capital social de "ARHU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subrogándolo en el mismo grado, lugar y prelación de todos los derechos y acciones que en su carácter de socio tenía.- La cesión surte efecto a partir del día de la fecha, siendo por consiguiente el cesionario-donatario propietario de dichas cuotas sociales y sus rentas desde hoy, teniendo conocimiento del activo y pasivo del giro social, que acepta expresamente.- Flavio Javier Puricelli en el carácter invocado, **ACEPTA** esta cesión en los términos referidos precedentemente. - En este estado, la **CEDENTE** renuncia a su cargo de gerente de la **SOCIEDAD**, la cual es aceptada en ésta misma escritura, por la reunión de socios que se instrumenta en éste mismo acto.- La **SOCIEDAD** y la Gerencia, en éste último caso integrada por el señor Arturo Oscar Puricelli, se notifican de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades 19.550.- Atenta la renuncia efectuada por la **CEDENTE** al cargo de Gerente de la Sociedad, es aceptada por unanimidad por los actuales socios e integrantes de la gerencia, quienes en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notifican de la cesión de cuotas. También resuelven, aprobar su gestión como gerente en los términos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades.- Se transcribe el auto que lo ordena y dice: "Pico Truncado, 11 de Septiembre de 2018.... Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia, de Sta. Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los arts. 147-148 del CPCC. Firmado: Dra. Gabriela Zapata. JUEZ.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana
Registro N° 59

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. RODOLFO OSCAR MARTÍN, DNI N° 5.450.128 y BRÍGIDA DEL CARMEN VARGAS PACHECO, DNI N° 92.511.278, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "MARTÍN RODOLFO OSCAR Y OTRA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" **EXPTE. N° 36.030/17.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2018.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT

Abogado
CSJN T° 57 F° 692
TSJSC T° IV F° 117
CPACR Mat 388
CUIT 20-20107292-2
IB 18-0376-2

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, de esta ciudad capital, se cita al **Sr. LEZCANO ORLANDO DARÍO D.N.I. N° 26.247.584** en los autos caratulados "LEZCANO ACEVEDO MARIANO EZEQUIEL C/ LEZCANO ORLANDO DARÍO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" **EXPTE. N° L-25.722/18**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-Publíquese el presente por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **FELIX NORMANDO GIAUPE D.N.I. 10.027.496** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "GIAUPE FELIX NORMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" **EXPTE. 27346/16.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Marisol del Carmen Díaz Sazo, D.N.I. N° 93.031.460, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "DIAZ SAZO, MARISOL DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato", **Expte. Nro. 18.691/18.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "GUILLEN FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. N° 17663/16**, cita a herederos y acreedores del causante Guillen Flo-

ra D.N.I. N° F1.295.458, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“YAÑEZ NAVARRO BALDOVITO ANIBAL s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 27368/17)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Baldovito Aníbal YAÑEZ NAVARRO (DNI N° 10.503.338), a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 711, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, comparece el señor Víctor VERTKI, argentino, titular del DNI 11.904.236, en su carácter de presidente de la firma que gira bajo la denominación **“SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA”**, CUIT 33-70784869-9, con domicilio en calle San Martín N° 1560 de la localidad de Puerto Santa Cruz. Que por Asamblea Ordinaria Unánime, del 10 de marzo de 2017, protocolizada en la presente escritura, ha decidido elegir y designar nuevo directorio por el mandato de marzo 2017 a febrero 2019.

Designándose como PRESIDENTE, al señor **Vicтор VERTKI**; DIRECTORES TITULARES: **Edilberto Mario DI PRIMIO** y **Diana Marta RASMUSSEN** y DIRECTOR SUPLENTE, al señor **Marcelo Osvaldo HANSEN**, quienes aceptan los cargos conferidos.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

AVISOS

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **CERRO CAZADOR SA**, Exp. N° 4843202007 solicita Permiso de captación de agua subterránea del Punto Denominado Mina R4 en el Proyecto **Mina Martha**, ubicado en la Ea. 1° de abril, Zona de San Julián Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle

Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso para la perforación de los siguientes freáticos, que permitirán el monitoreo de las aguas subterráneas en instalaciones correspondientes al Yacimiento El Guadal - Cañadón Yatel: FBEC3-A, FBEC3-B y FBEC3-C (Batería ECH3), FBEC2-A, FBEC2-B y FBEC2-C (Batería ECH2), FBCP1-A2 y FBCP1-C (Batería CP1); Yacimiento Cañadón de la Escondida - Cerro Grande: FBLHCG1-B y FBLHCG1-C (Batería CG 01); FLHCG3-B2 (Batería CG3), FLHCG5-C (Batería CG5); FLHCG19-C (Batería CG19); Yacimiento Los Perales - Las Mesetas: FPLM10-A, FPLM10-B y FPLM10-C (Planta PIA LM 10); FPVLP-A y FPVLP-B (Planta de Vapor LP); FBLP14-A, FBLP14-B y FBLP14-C (Batería LP 14); FBLP41-A1, FBLP41-A2, FBLP41-B y FBLP41-C (Batería LP- 41); FEC5-A, FEC5-B y FEC5-C (Estación compresora EC 05); FEC6-A, FEC6-B y FEC6-C (Estación compresora EC 06).

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita la renovación de los permisos de captación de agua de los pozos TCa4 y TCa6. en **Yacimiento Cañadón Seco.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N°485958/08, solicita permiso para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado **SM10**, ubicado en el Sector San Marcos del Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO DE LEY-19550- CALETA REPUESTOS SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 05/09/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas;

se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Lidia Graciela VAZQUEZ, argentina, nacida el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.467.441, soltera, con domicilio real y especial en Dúplex 54 s/n Barrio Mutual de esta ciudad de Caleta Olivia; 2) Fernando Manuel VAZQUEZ, argentino, nacido el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.632.595, soltero; con domicilio en calle Piedra Buena número 2671 de esta ciudad de Caleta Olivia. 2°) Denominación **CALETA REPUESTOS SAS**. 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, distribución de repuestos afectados a la industria automotriz de flota liviana y pesada. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, bulonería, máquinas y herramientas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5°) El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) Fernando Manuel VAZQUEZ, suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones; 2) Lidia Graciela VAZQUEZ, suscribe la cantidad de Diez mil (10.000) acciones. 2) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en Dúplex 54 s/n Barrio Mutual de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador/es a: Fernando Manuel VAZQUEZ. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

CONVOCATORIAS

**ASOCIACION HIPICA DE C.C.C.
“TEHUELCHES”**

LA ASOCIACION HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS “TEHUELCHES”;
LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE AV.KIRCHNER 2183 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demos-

trativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Sociales, cerrado al 31 de Diciembre del año 2017.-

3) Elección de dos (2) socios para refrentar el Acta de Asamblea.-

AGUILA JOSE LUIS

DNI N° 18.800.167

Presidente

CONTRERAS ERNESTO C.

DNI N° 23.359.716

Secretario

P-1

JNF AMBIENTAL S.A.

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 2018, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Gobernador Mayer de esta ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente

al ejercicio finalizado el 31/12/2015, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.

4) Designación de los integrantes del Directorio, elección de directores titulares y suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES



DIRECCION DE SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/18 (DECRETO N° 1.920/2018)

OBJETIVO: Adquisición de (01) una (1) Pick Up Petrolera 4x4 doble cabina y caja de carga, dos (2) Furgones cerrados, un (1) Furgón cerrado con doble hilera de asientos, dos (2) Chasis con cabina 4x4 para instalar caja de carga, un (1) Chasis con cabina con compactador de carga trasera, una (1) Retroexcavador excavadora mediana, dos (2) Semi-Remolque tipo batea,

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (19.829.528,00)

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 03 DE OCTUBRE DE 2018

HORAS DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 198.295,28)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION DE SUMINISTROS, SITO EN CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237. TEL: (02902) 421 - 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-1



Santa Cruz
Gobierno de
la Provincia



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVIDOR DEDICADO”

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 704.25 (PESOS SETECIENTOS CUATRO CON 25/100) C/UNO, LA CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° (03) 01314959-6 (FONDOS DE TERCEROS) DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS.

VENTA DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 –9400- RIO GALLEGOS.

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 004/18

OBJETO: “Provisión de materiales eléctricos, alumbrado público y línea de media y alta tensión. Según CONVE-2018-17957060-APN-SIU#MI” – Ministerio del interior, Obras Públicas y Vivienda – Secretaría de Infraestructura Urbana”

PRESUPUESTO OFICIAL: Suma de Pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS. (\$13.500.000,00) con IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 08 de Octubre de 2018, a las 09:00 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 08 de Octubre 2018, a la hora 09:30.

LUGAR: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Pico Truncado, sito en calle 9 de Julio N° 450.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/18

OBJETO: Adquisición de 550M2 de Piso Deportivo destinado a la remodelación del Gimnasio Municipal Benjamín Veron, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA \$ 865.150,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 04 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 04 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/18

OBJETO: Obra “Refacción Acceso y Sala en el Teatro Municipal – Héctor Marinero – Etapa 1”, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS \$ 1.741.922,10

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sito en Aconcagua N° 1260.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 02 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 02 de Octubre de 2018 a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE

LICITACION PRIVADA N° 001/2018

OBJETO:

OBRA: PARQUE INFANTIL EN PLAZA DEL BARRIO FRONTERA AUSTRAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$1.417.000,00

FECHA DE APERTURA: 19 DE OCTUBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2017 OBRA: Nuevo Campamento Vial Gobernador Gregores. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 40 – Tramo: Km. 914 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses. GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día 26 de octubre de 2018, a las 11:00 Hs VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 45/2018 – nuevo campamento Vial Gobernador Gregores - Ruta Nacional N° 40”, y disponibilidad del pliego a partir del 25 de septiembre de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-9	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA N° 63 /IDUV/2018 FONDO FIDUCIARIO UNIRSE NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS FONDO FIDUCIARIO UNIRSE
Presupuesto Oficial: \$ 91.050.000,00.- Plazo: 8 meses. Fecha de apertura: 18/10/2018 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 121.400.000,00.- Garantía de oferta: \$ 910.500,00.- Valor del Pliego: \$ 91.050,00 Venta de pliegos: A partir del 09/10/2018.- Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED	
P-2	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5291
LEY	
3612/18.-.....	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0867 - 0766 - 0771 - 0774 - 0778 - 0779/18.-.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0764 - 0765 - 0767 - 0769 - 0770 - 0772 - 0773 - 0775/18.-.....	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
0508/TC/18 – 465/CAP/18 – 0206 – 1199 – 1200 – 1201/IDUV/18 – 1807 – 1819 – 1820/ CPE/18.-.....	Págs. 4/6
ACUERDOS	
028 – 029 – 030 – 031 – 032 – 033 – 034 – 035 – 036 – 037/CAP/18.-.....	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
004 – 007 – 008 – 023 – 024 – 026 – 043 – 045 – 033/SEPyA/18 – 218/SEM/18.	Págs. 7/11
EDICTOS	
BURGOA – OYARZUN MANZO Y FERNANDEZ – CARCAMO MELLA – BORQUEZ MANSILLA – ROBLES Y HERRERA – PIVA – LORENZETTI – AGUILAR – AGUILAR JOSE – RIQUEZ – VEGA – SOTO – MULE – RAMOS – ETO. N° 030/18 (PET. DE MEN.) – BARATUZ – ARHU SRL – MARTIN – LEZCANO ACEVEDO C/ LEZCANO – GIAUPE – DIAZ SAZO – GUILLEN – YAÑEZ NAVARRO – SERV. INTG. PATAGONICOS S.A.-.....	Págs. 11/14
AVISOS	
DPRH/CERRO CAZADOR S.A./ PERF. YAC. EL GAUDAL/ YACIMIENTO CAÑADON SECO – PERF. POZO EXP. DE NOM. SM10 - CALETA REPUESTOS SAS.-.....	Pág. 14
CONVOCATORIAS	
ASOC. HIPICA DE C.C.C. TEHUELCHES - JNF AMBIENTAL SA.-.....	Págs. 14/15
LICITACIONES	
01/MRT/18 – 02/ASIP/18 – 13-16/MRG/18 – 001/M28N/18 – 004/MPT/18 – 45/DNV/18 – 63/IDUV/18 - 06/TSJ/18 – 04/LOAS/18.-.....	Págs. 15/16

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA “LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/18”
EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/18, CON EL OBJETO “ALQUILER DE UN (1) INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”. - El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.555.520,00). - Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de Las Heras, sita en calle Islas Malvinas N° 389 de dicha localidad.- FECHA DE APERTURA: El día 18 de Octubre de 2018, a las 11:00 horas. - VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 2.555,52). - Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas.- P-1

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMAA LICITACION PÚBLICA N° 04/LOAS/18 OBJETO: “ADQUISICION DE VEHICULOS P/ SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTACRUCEÑO” (2DO LLAMADO) PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100) FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 12 DE OCTUBRE DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.- VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) P-2

MUY IMPORTANTE
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO
Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página: Web: www.santacruz.gob.ar Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5291 DE 16 PAGINAS